



Asamblea General

Distr. general
2 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 55 b) del programa

**Globalización e interdependencia: migración
internacional y desarrollo**

Carta de fecha 28 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Australia e Indonesia

Tenemos el honor de presentarle el documento adjunto, titulado “Contribución de los Copresidentes del Grupo Directivo del Proceso de Bali —Australia e Indonesia— al Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo” (véase el anexo).

El documento se presentó oficialmente y se distribuyó en una mesa redonda convocada el 13 de septiembre de 2006 por las Misiones Permanentes de Australia e Indonesia como un acto paralelo al Diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo, celebrado los días 14 y 15 de septiembre de 2006. La mesa redonda, titulada “Proceso de Bali sobre el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexas: proceso consultivo regional en Asia y el Pacífico y otras regiones”, fue presidida por la Sra. Lydia Morton, Embajadora de Australia encargada de las cuestiones relacionadas con el contrabando de personas, y el Sr. Rezlan Ishar Jenie, Embajador y Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas. Asistieron al acto ministros, altos funcionarios y delegaciones de los Estados Miembros, así como representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales que se ocupan de este tema.

Debido al importante papel que tienen los procesos consultivos regionales en el debate mundial sobre la migración internacional y el desarrollo, agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 55 b) del programa.

(Firmado) Rezlan Ishar **Jenie**
Embajador y Representante Permanente
República de Indonesia

(Firmado) Robert **Hill**
Embajador y Representante Permanente
Australia



Anexo de la carta de fecha 28 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Australia y de Indonesia ante las Naciones Unidas

Contribución de los Copresidentes del Grupo Directivo del Proceso de Bali —Australia e Indonesia— al Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo

I. Antecedentes

1. Reconociendo la importancia de abordar la cuestión de la migración internacional y el desarrollo de una forma integral, Australia e Indonesia, en calidad de copresidentes del Proceso de Bali sobre el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexas, acogen con beneplácito la convocación del primer Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, celebrado en las Naciones Unidas en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre de 2006, con arreglo a la resolución 60/227 de la Asamblea General, titulada “Migración internacional y desarrollo”.

2. El Proceso de Bali, en el que participan más de 50 países de la región de Asia y el Pacífico y de otras regiones, junto con numerosos organismos internacionales, reconoce cabalmente que el contrabando y la trata de personas se han convertido en un gran problema, no sólo para los países de la región de Asia y el Pacífico, sino también para toda la comunidad internacional. Esas actividades no sólo agotan los recursos de que disponen los Estados para proteger sus fronteras, sino que también crean importantes problemas políticos y económicos, sociales y de seguridad. El Proceso de Bali reconoce que la pobreza, las disparidades económicas y los conflictos, así como las oportunidades laborales, son las principales causas que contribuyen a la intensificación del contrabando y la trata de personas en todo el mundo.

3. Por ello, los Gobiernos de Australia e Indonesia, teniendo en cuenta la necesidad de adoptar medidas colectivas, continúan copresidiendo el Proceso de Bali y, con un grupo integrado por altos funcionarios de Nueva Zelandia y Tailandia, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), han mantenido este foro que promueve el diálogo, la coordinación y la cooperación entre los ministerios pertinentes y los interesados desde la primera Conferencia Ministerial de Bali sobre el Contrabando y la Trata de Personas y la Delincuencia Transnacional Conexas, celebrada en Bali (Indonesia) en 2002. En esa Conferencia Ministerial inaugural se esbozó un plan para adoptar medidas regionales coordinadas a fin de combatir el contrabando y la trata de personas y afrontar los problemas planteados por la migración no reglamentada y sus efectos en la sociedad. Aprovechando el impulso político generado, la segunda Conferencia Ministerial, también celebrada en Bali en 2003, promovió los esfuerzos para combatir el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexas estableciendo unas relaciones de cooperación regional e interregional más sólidas que abarquen el intercambio de conocimientos y el establecimiento de redes, y fortaleciendo la gestión y los servicios de vigilancia de las fronteras.

4. Las actividades emprendidas en el marco del Proceso de Bali son actividades prácticas que fomentan la capacidad gracias a la participación de los funcionarios de organismos de justicia, cumplimiento de la ley, inmigración, relaciones exteriores y otros organismos importantes que combaten el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexas. Los seminarios y las actividades conexas son altamente participativos y se han diseñado para lograr resultados prácticos que contribuyan a obtener resultados tangibles, en los planos nacional y regional, en la lucha contra este tipo de delincuencia transnacional.

5. El Proceso de Bali procura elaborar mecanismos más eficaces de intercambio de información; promover la cooperación entre los organismos regionales encargados de hacer cumplir la ley, a fin de que puedan disuadir a las redes de contrabando y trata de personas y combatir sus actividades; fomentar la cooperación en el uso de sistemas de control de fronteras y expedición de visados, a fin de detectar e impedir los desplazamientos ilegales; fomentar la conciencia del público; aumentar la eficacia de los procedimientos de repatriación como estrategia para disuadir el contrabando y la trata de personas, incluso concertando acuerdos pertinentes; y promulgar leyes nacionales para tipificar el contrabando y la trata de personas.

6. La próxima actividad prevista en el programa del Proceso de Bali es un seminario sobre estrategias contra la trata de personas, centradas en las víctimas, que patrocinará Indonesia y copresidirá Australia, en Bali, del 7 al 9 de noviembre de 2006. En el seminario participarán todos los Estados que forman parte del Proceso de Bali.

7. En el sitio web del Proceso de Bali (www.baliprocess.net) se facilita información sobre él. Se ha empezado a desarrollar como mecanismo que informará acerca de las prácticas recomendadas para fomentar la capacidad y proporcionará acuerdos modelos e información operacional.

II. Objetivos fundamentales, orientaciones y experiencias para el Proceso de Bali

8. En las dos conferencias ministeriales de Bali, los Ministros de los Estados miembros del Proceso acordaron los objetivos específicos siguientes:

- Elaborar mecanismos de intercambio de información e inteligencia más eficaces;
- Mejorar la cooperación entre los organismos regionales que se encargan de hacer cumplir la ley a fin de disuadir a las redes de contrabando y trata de personas y de combatir sus actividades;
- Mejorar la cooperación en el uso de sistemas de control de fronteras y expedición de visados a fin de detectar y prevenir los desplazamientos ilegales;
- Concienciar al público a fin de desalentar estas actividades y advertir a los grupos vulnerables;
- Mejorar la eficacia de los procedimientos de repatriación como estrategia para disuadir el contrabando y la trata de personas con acuerdos pertinentes;

- Cooperar para verificar la identidad y la nacionalidad de los migrantes ilegales y de las víctimas de la trata;
- Promulgar leyes nacionales para tipificar el contrabando y la trata de personas;
- Ofrecer protección y asistencia apropiada a las víctimas de la trata, especialmente a las mujeres y los niños;
- Concentrarse más en abordar las causas fundamentales de la migración ilegal, por ejemplo dando más oportunidades para la migración legal entre Estados.

9. En una reunión de altos funcionarios de los Estados que participan en el Proceso de Bali, celebrada en 2004, se señaló que el proceso podría contribuir mejor a las siguientes esferas fundamentales:

- La cooperación regional para hacer cumplir la ley, incluso con respecto al control de las fronteras;
- La capacitación regional para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, centrada en el trato a las víctimas y en la lucha contra la trata;
- La información sobre el contrabando y la trata de personas;
- La explotación de niños en el turismo sexual;
- La asistencia mutua y extradición;
- La formulación de políticas y/o leyes sobre pasaportes perdidos o robados;
- La lucha contra quienes se dedican al contrabando y la trata de personas.

10. Un gran logro del Proceso de Bali ha sido crear un entorno propicio a la cooperación práctica y un enfoque más integrado para promover la cooperación en distintos foros regionales y relaciones bilaterales en la región. Además, la cooperación en cuestiones de migración ha complementado y mejorado la cooperación regional relacionada con problemas conexos como la lucha contra el terrorismo. Un elemento fundamental para lograr progresos es la participación de funcionarios expertos. Esta ha sido la mejor manera de conseguir resultados prácticos en distintos ámbitos, entre ellos:

- La formulación de leyes modelo que los países miembros pueden utilizar para redactar leyes nacionales que tipifiquen el contrabando y la trata de personas;
- Una mayor cooperación entre los organismos regionales encargados de hacer cumplir la ley a fin de disuadir a las redes de contrabando y trata de personas y combatir sus actividades;
- Una mayor cooperación en el uso de sistemas de control de fronteras y expedición de visados a fin de detectar e impedir los desplazamientos ilegales, y cooperación para verificar la identidad y la nacionalidad de los migrantes ilegales;
- Una mayor conciencia pública de los riesgos de participar en esas actividades;
- Una mayor cooperación en la repatriación de personas que han sido objeto de tráfico ilícito y no son refugiados.

11. Los Estados que forman parte del Proceso de Bali también han aprendido a reconocer la utilidad de la OIM, que les ayuda a fomentar su capacidad para

combatir el contrabando y la trata de personas. La OIM tiene una experiencia variada y completa en cuestiones de migración. Los Estados que participan en el Proceso de Bali también agradecen enormemente la función y la participación del ACNUR.

III. Contribuciones de los Copresidentes del Proceso de Bali —Australia e Indonesia— al Diálogo de alto nivel

12. Como dijo el Secretario General en su informe A/60/871, los procesos consultivos regionales tienen un importante papel en la formulación de un diálogo mundial sobre la migración. Reconociendo que el Diálogo de alto nivel brinda la oportunidad de promover la cooperación y la coordinación internacional, el Proceso de Bali tiene el honor de presentar la siguiente información al Diálogo de alto nivel:

- i) En la región de Asia y el Pacífico, los Estados que integran el Proceso de Bali deben mejorar la calidad de la recopilación de datos y los acuerdos de intercambio de información a fin de fomentar la cooperación internacional y combatir la trata y el contrabando de personas. Para elaborar un marco normativo eficaz sobre la migración es esencial contar con datos significativos. De momento, la falta de fuentes de datos exhaustivos y exactos impide esta actividad;
- ii) Los procesos consultivos regionales continúan siendo los medios más eficaces que tienen los Estados para combatir juntos la trata de personas. También ayudan a los funcionarios a establecer relaciones para tratar cuestiones más amplias relacionadas con la migración internacional;
- iii) Deberían alentarse la coordinación y las consultas entre las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a fin de evitar repeticiones y aprovechar al máximo los recursos;
- iv) El Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo debería considerar la posibilidad de iniciar actividades internacionales para complementar las actividades realizadas por los gobiernos en el plano regional, con objeto de que se siga un enfoque coordinado y amplio para combatir el contrabando y la trata de personas. Los procesos y las consultas regionales deberían apoyarse con actividades internacionales. Por ejemplo, las leyes modelo redactadas por los Estados que integran el Proceso de Bali para tipificar el contrabando y la trata de personas son compatibles con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en particular sus dos protocolos sobre la trata y el contrabando de personas.

13 de septiembre de 2006
Nueva York